CONTRATO Nº 20/12.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE RETROEXCAVADORA"

En la ciudad de Salto del Guaira, capital del Décimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA** con **Nº RUC Nº 80008641-4**, representado para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Eduardo Paniagua Duarte** y el Secretario General **Sr. ENRIQUE JULIO IBARROLA A.**, fijando domicilio en la Avda. Paraguay e/ Yacare Valija y 11 de Septiembre de la ciudad de Salto del Guiara, República del Paraguay, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **TRANSPORTADORA RICARDI S.A IMPORT-EXPORT,** con **RUC Nº 80045681-5**, en adelante la **CONTRATISTA**, domiciliado en la Av. La Residenta de la Ciudad de la Paloma del Espíritu Santo, representado por el **Sr. Luís Carlos Ricardi**, de nacionalidad Paraguaya con **C.I. Nº 1.844.316,** en su carácter de Representante Legal de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO DEL CONTRATO***

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA**, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 240.252"**, adjudicado por Resolución Municipal Nº 311/2012 de fecha 8 de Mayo de 2012

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **CONTRATISTA,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inc. c), y art. 34 de la citada norma legal.

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS DEL CONTRATO***

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) La Resolución Municipal de Adjudicación Nº 311/12, de fecha 8 de Mayo de 2012;
b) Las Bases y Condiciones del presente Llamado, sus anexos y comunicaciones suplementarias;
c) El presente texto del Contrato;
d) La oferta y demás documentos enviados por **EL CONTRATISTA**;
e) Las Especificaciones Técnicas;

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlos.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.

La Municipalidad de Salto del Guaira, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el **CONTRATISTA**. Por su parte, el **CONTRATISTA** asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

CLÁUSULA TERCERA: ***ALCANCE DEL SUMINISTRO***

El **CONTRATISTA**, se compromete a prestar los servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente Contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**.

Comprende los servicios de:

Cantidad	Cod. De Catalogo	Descripción	Descripción	Esp. Técnicas	Precio Unitario	Precio Total
1	73152101-017	RETRO EXCAVADORA	Servicio de Mant y Reparacion de Retro Excavadora	Cambio de Pistón pata trasera 2 (dos)	2.200.000	2.200.000
1			Servicio de Mant y Reparacion de Retro Excavadora	Cambio de Pistón de lanza de la Retro 2 (dos)	2.200.000	2.200.000
1			Servicio de Mant y Reparacion de Retro Excavadora	Cambio de buje y dirección y trabajo de soldadura de la Cuchara	18.095.000	18.095.000
1			Servicio de Mant y Reparacion de Retro Excavadora	Cambiar bomba Hidráulica	200.000	200.000
1			Servicio de Mant y Reparacion de Retro Excavadora	Servicio Electricista	1.200.000	1.200.000
1			Servicio de Mant y Reparacion de Retro Excavadora	Una de las Cuchara de la Retro c/ Trava	540.000	540.000
1			Servicio de Mant y Reparacion de Retro Excavadora	Bomba Hidráulica	24.000.000	24.000.000
30			Servicio de Mant y Reparacion de Retro Excavadora	Alemites de Engrase	5.000	150.000
5			Servicio de Mant y Reparacion de Retro Excavadora	Grasa	23.000	115.000
40			Servicio de Mant y Reparacion de Retro Excavadora	Aceite Hidráulico 10 W	25.000	1.000.000
1			Servicio de Mant y Reparacion de Retro Excavadora	Filtro Hidráulico	300.000	300.000
			Total General			**50.000.000**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duar
Intendente Municipal

CLÁUSULA CUARTA: ***PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA***

El **CONTRATISTA**, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a entregar los bienes y/o servicios adjudicados.

A tal efecto, el plazo máximo de la prestación de servicios será dentro de las 48 horas **(cuarenta y ocho horas)**, computados a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

El **CONTRATISTA** deberá entregar los bienes y/o servicios adjudicados en la Municipalidad de Salto del Guaira, Las entregas que el **CONTRATISTA** realice a la **CONTRATANTE**, se considerarán provisorias hasta que la **CONTRATANTE** verifique la calidad de lo contratado. La recepción conforme y definitiva por parte de la **CONTRATANTE**, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO***

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de los servicios, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del **CONTRATISTA**, y a las cantidades determinadas por esta Institución, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones), IVA incluido,** conforme al siguiente detalle:

CLÁUSULA SEXTA: ***FORMA Y CONDICIONES DE PAGO***

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos previsto en el Rubro 240-30-001, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 32/2012 de fecha 02/04/2012 y será efectuado por la Municipalidad de Salto del Guaira, vía Departamento Administrativo, en moneda nacional.

La Municipalidad de Salto del Guaira, iniciará los procedimientos de pago una vez que el **CONTRATISTA** haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura, y aprobación previa de la **CONTRATANTE**.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

CLÁUSULA SEPTIMA: ***RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA***

El cuidado y protección de los bienes y/o servicios contratados estará a cargo y bajo la responsabilidad del **CONTRATISTA**, hasta su entrega total y recepción definitiva en perfectas condiciones. El **CONTRATISTA** tomará todas las precauciones para protegerlos contra daños y perjuicios que pudieran producirse en cualquiera de sus partes por la acción de los elementos de la naturaleza o por otras causas.-

En caso de que el **CONTRATISTA** sufra un cambio en su razón social, el **CONTRATISTA** debe comunicar por escrito y en forma inmediata al **CONTRATANTE**, a fin de realizar las modificaciones pertinentes.-

CLÁUSULA OCTAVA: ***RESPONSABILIDAD CIVIL***

El **CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por la provisión de lo contratado hasta la Recepción Definitiva. En caso de averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del complejo Edilicio durante la provisión de lo contratado, como ser: mampostería, revestidos, instalaciones, materiales, equipos y otros, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados a costa del **CONTRATISTA**, sin cargo alguno para el **CONTRATANTE**.-

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Correrá también por cuenta del **CONTRATISTA** cualesquiera indemnizaciones por daños y/o perjuicios causados por el **CONTRATISTA** o su personal a los empleados y/o bienes del **CONTRATANTE**. Los daños y perjuicios causados a terceros por el **CONTRATISTA** o su personal, serán de su exclusiva responsabilidad.-

CLÁUSULA NOVENA: ***RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE***

Estará a cargo del **CONTRATANTE**:

10.1. Efectuar el control y verificación de los bienes y/o servicios adjudicados;

10.2. Pagar por la provisión de los bienes y/o servicios en la forma establecida en este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTA POR ATRASOS***

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega de los bienes y/o servicios en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al tres por ciento (3%) del valor total del Contrato, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.

La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ***CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR***

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

a) Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c) Catástrofes naturales.
d) Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

El **CONTRATISTA** notificará por escrito a la Municipalidad de Salto del Guaira, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Municipalidad de Salto del Guaira, el **CONTRATISTA** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola A.
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO***

El presente Contrato tendrá plena vigencia a partir del ***8 de Mayo de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012.***

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ***RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO***

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS***

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ***NOTIFICACIONES***

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ***JURISDICCIÓN***

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guaira.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: ***ENMIENDA***

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

EN FE DE LA CUAL, LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en tres (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil doce.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal

Luís Carlos Ricardi
Contratista